ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No. 381**
01 OCT 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1993, establece que es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial municipal.

3. Que en consecuencia fue necesaria la realización de ajustes de orden presupuestal por parte de la administración municipal, con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamentan la Ley 1438 de 2011. Para ello se expidió el Decreto No. 006 del 16 de enero de 2018

4. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, los recursos de que trata el considerando anterior, han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2018, con y sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a la respectiva condición.

5. Que el Artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 establece que con el fin de garantizar el flujo efectivo de los recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del 01 de ENERO de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

6. Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - **ADRES**, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No.** 381
01 OCT 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

7. Que con el Decreto 2265 de 2017, el gobierno nacional modificó el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2, en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES -Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictó otras disposiciones.

8. Que la Subsección 1 del Decreto 2265 de 2017, trata de los recursos administrados por la ADRES destinados al aseguramiento en salud, de propiedad de las entidades territoriales.

9. Que el Ministerio de Salud y Protección Social estimó la participación de 7 municipios del Departamento de Cundinamarca con situación de fondos del esfuerzo propio para la vigencia 2018, estableciendo que el Municipio de Cajicá debe comprometer para la cofinanciación del Régimen Subsidiado el valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS $406.907.035, 00 M/CTE.

10. Que el Decreto 2265 de 2017, establece en su "Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propios del orden territorial", que los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA.

*11.* Que la ADRES mediante comunicado radicado el 26 de enero del año en curso a la Administración Municipal, solicita la inscripción de la cuenta maestra a la cual se le debe realizar el giro correspondiente: Cuenta de Ahorros **BANCO DE OCCIDENTE** No. 513-84574-3, titular – ADRES- OTROS RECURSOS PROPIOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO.

*12.* Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/resumen-liquidacion-mensual-afiliados-subsidiado.aspx; los montos a girar a la ADRES correspondientes al mes de **OCTUBRE de 2018**, identificándose para los 7 municipios de Cundinamarca que participan en la cofinanciación de la UPC-S los valores a girar,

1325

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No.** 301
01 OCT 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

Correspondiéndole al Municipio de Cajicá el valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **$33.908.920,00** M/CTE.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y ejecutar presupuestalmente, el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – **ADRES,** en virtud del Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propias del orden territorial y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de los valores a girar por Parte de las Entidades Territoriales, afectando la fuente ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, para el mes de **OCTUBRE** de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de acatar lo aquí resuelto y notificar la presente resolución a los representantes legales de las diferentes EPSS que operan en el municipio de **CAJICA**, a quienes se les hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los 01 días del mes de **OCTUBRE** de 2018,

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE***

**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Alcalde Municipal

**Reviso y Aprobó:** Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
**Revisión Técnica:** Dra. Luz Brigite Molina Verano – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
Dr. José Ignacio Gualteros Rodríguez - Secretario de Hacienda
**Proyectó y elaboró:** Juliana Sánchez Fagua - Profesional Universitario
Contratista - AC Latin Sofware

## DESPACHO DEL ALCALDE

## CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, octubre dos (2) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 381 de octubre 1º de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

**GLADYS MANCERA GONZALEZ**
Técnico Administrativo

## CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, octubre dos (2) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 381 de octubre 1º de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

**GLADYS MANCERA GONZALEZ**
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



*Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -*
*Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240*